

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 37-2023-OS/PRES**

Lima, 24 de marzo del 2023

VISTOS:

El Informe N° I-GSTI-237-2023 elaborado por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información de fecha 17 de marzo de 2023; y el Acta del Comité de Gobierno Digital N° CGTD-001-2023 de fecha 14 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública que tiene como uno de sus ejes transversales, al Gobierno Electrónico, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, a través del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, de acuerdo con los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, establece que cada entidad de la administración pública, debe constituir un Comité de Gobierno Digital, que entre otras funciones, se encarga de formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad;

Que, en atención a lo dispuesto, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 81-2018-OS-PRES, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 022-2019/OS PRES y N° 127-2022-OS/PRES respectivamente, se conformó el Comité de Gobierno y Transformación Digital de OSINERGMIN;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se aprobaron los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, la cual es de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 3 de la referida resolución indica que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 37-2023-OS/PRES**

Que, mediante los documentos de los vistos, el Comité de Gobierno Digital sustenta y propone la aprobación del Plan de Gobierno y Transformación Digital de Osinergmin para el periodo 2023-2025, que tiene como propósito impulsar el proceso de transformación digital en la entidad, a fin de generar eficiencia y eficacia en la administración pública; y, que será un instrumento de gestión estratégica en materia de gobierno digital a fin de fortalecer los servicios vigentes e impulsar la digitalización de nuevos servicios, mejorando así la atención de sus principales grupos de interés;

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, y el artículo 3 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI;

Con la conformidad de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobación

Aprobar el Plan de Gobierno y Transformación Digital de Osinergmin para el periodo 2023 – 2025, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°. - Implementación

La implementación del Plan de Gobierno y Transformación Digital de Osinergmin para el periodo 2023 – 2025 es de responsabilidad de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, quien debe reportar al Comité de Gobierno y Transformación Digital el nivel de avance con periodicidad trimestral de conformidad con el numeral 7.2.2 de los Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno y Transformación Digital – PGTD, aprobados por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI.

Artículo 3°. - Notificación

Notificar la presente resolución a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, para los fines correspondientes.

Artículo 4°. - Comunicación

Encargar a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, la comunicación del Plan de Gobierno y Transformación Digital de Osinergmin para el periodo 2023 – 2025 a todos los colaboradores de la entidad.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de Osinergmin (www.osinergmin.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

«ochambergó»

Omar Chambergó Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo